



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (BASURERO)

CONTRATO QUE CELEBRA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **EDGAR ORTEGA LUJAN, LIC. DANIEL MORALES MARTINEZ, LAE ERNESTO SAGAHON ALEJO**, EN CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE SE LE DENOMINARA "ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **LIZETT GONZALEZ MERAZ** AL QUE SE LE DENOMINARÁ COMO "ARRENDADOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara EL ARRENDATARIO que:

- I. Es un ente público, debidamente constituida por las leyes mexicanas como entidad pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5º, párrafo segundo y 114 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, y demás artículos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado De San Luis Potosí.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC **MMS-941202-EE9**.
- III. Que su domicilio fiscal es **AVENIDA FRANCISCO I MADERO SUR 150 COL. 20 DE NOVIEMBRE, MATLAPA, S.L.P.** mismo domicilio que señala para los efectos del presente contrato.
- IV. Que su representante cuenta con facultades otorgadas en el acta de cabildo No. 01 de sesión ordinaria de fecha 01 de octubre 2021 para celebrar el presente contrato y es su voluntad hacerlo.
- V. Que conoce y ha leído el presente contrato de conformidad con las cláusulas estipuladas; y,
- VI. Que además cuenta con los recursos necesarios para cubrir el compromiso que se derive del presente Contrato.

Declara el ARRENDADOR que:



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

- I. Es una persona física de nacionalidad mexicana, denominada **LIZETT GONZALEZ MERAZ**, debidamente inscrita en la SHCP con Registro Federal de Contribuyentes **GOML821127ID9**.
- II. Su domicilio fiscal es: **En La Calle Democracia N. 164 Colonia Del Carmen, Tamazunchale, S.L.P.**; y que para los efectos legales de este Contrato lo señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- III. Que tiene capacidad jurídica para obligarse y es su voluntad celebrar este contrato.
- IV. Que es propietaria del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, y que lo acredita con escritura pública debidamente notariada.
- V. Que no tiene ningún impedimento legal para otorgar en arrendamiento el inmueble objeto de este Contrato ni para permitir su ocupación, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Contrato, se encuentra libre de gravamen, embargo o cualquier otra anomalía que impida el legal arrendamiento del mismo.

Declaran las partes que:

- I. El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí, para cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con este.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. - OBJETO.

EL ARRENDADOR, se obliga a dar en arrendamiento al ARRENDATARIO, un bien inmueble ubicado en calle **san martin chalhucuaautla, en el lote numero uno del predio rustico denominado cozapa, san martin chalhucuaautla, S. L.P.** para uso de:



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

BASURERO

A partir del día **01 de enero concluyendo el día 30 de septiembre del 2024.**

SEGUNDO. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Para el cumplimiento del presente Contrato EL ARRENDADOR se obliga con EL ARRENDATARIO a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Entregar el inmueble en perfectas condiciones de uso y acondicionado a satisfacción del ARRENDATARIO.
- b) Entregar el inmueble al corriente del pago de los servicios (Luz, Agua, Teléfono)
- c) Se obliga a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble arrendado a no ser por causa indispensable.
- d) Para la celebración del presente contrato deberá entregar la documentación siguiente:
 1. Copia de una Identificación Oficial
 2. Copia de los recibos de pago de los servicios al corriente.
 3. Copia del pago del impuesto predial al corriente.
 4. Copia de la Cedula Fiscal
- e) Presentar los siguientes productos para efectos del pago:
 1. Recibo de Arrendamiento mensual con las especificaciones autorizadas por el SAT.
- f) Entregar el inmueble completamente desalojado sin pertenencias de EL ARRENDADOR o de persona distinta.
- g) Entregará al ARRENDATARIO todos los muebles y materiales que contenga el inmueble en arrendamiento al término del contrato.
- h) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y que esté obligado por ley.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Queda prohibido subarrendar el inmueble, ceder o traspasar los derechos de este contrato.
- b) Realizar mejoras, variaciones o divisiones permanentes sin previa autorización del ARRENDADOR.
- c) Todos los daños o desperfectos que presente el inmueble durante la vigencia del contrato corren por cuenta del ARRENDATARIO.
- d) Queda prohibido guardar, conservar o alojar materiales explosivos o inflamables en el inmueble arrendado; y si así fuere se hace responsable de los daños causados en caso de siniestro aun tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor.



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

- e) Deberá mantener el inmueble en las condiciones que se le entrega.
- f) Cuando se autorice realizar una mejora ya sea de utilidad o de ornato, esta quedará en beneficio del inmueble renunciando en este contrato a indemnización alguna.
- g) El pago de los servicios con los que cuenta el inmueble durante y hasta la entrega del inmueble, obligándose a entregar copia al ARRENDADOR del último pago al corriente al día de la entrega.
- h) Destinar el inmueble para un uso diferente al objeto del presente contrato.

CUARTO. - PAGO DE LOS SERVICIOS.

El pago pactado por las partes, por concepto de renta mensual, son la cantidad neta de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MN)** incluyendo los impuestos correspondientes, el pago será renta mensual vencida, en una sola exhibición, previa presentación en la tesorería municipal del recibo de arrendamiento que cumpla con los requisitos fiscales.

El pago será efectuado en el domicilio del "ARRENDATARIO" mediante cheque expedido por la entidad para abono en cuenta del beneficiario o transferencia por banca electrónica.

QUINTO. - RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito y con treinta días naturales de anticipación.

SEXTO. - PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISION.

A la terminación o rescisión de este Contrato, el "ARRENDATARIO" cubrirá a "EL ARRENDADOR" únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se verifique la desocupación del inmueble.

SÉPTIMO. - CONTINUACION.

El presente contrato podrá tener continuación por un periodo igual o mayor, en las mismas condiciones si ambas partes así lo convienen.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL ARRENDADOR se obliga a entregar el inmueble en arrendamiento, a partir del día **01 de enero concluyendo el día 30 de septiembre del 2024**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, si por alguna causa



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

ajena de EL ARRENDADOR O EL ARRENDATARIO no fuera posible se programará otra fecha para la ejecución.

NOVENO. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y jurisdicción de los Tribunales que corresponden al del **Municipio de Matlapa, S.L.P.**, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

DÉCIMO.- ANTICORRUPCIÓN

Cada una de las Partes declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente Contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad, sencillez y libre concurrencia, así mismo sus empleados se conducirán, en estricto apego a dichos principios en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato.

Las Partes declaran que conocen la existencia de disposiciones legales en materia administrativa y penal en el estado y la entidad federativa, que sancionan severamente actos de corrupción como: El soborno o cohecho, la colusión, con el propósito de coordinar posturas o su participación en las contrataciones, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo, para participar en procedimientos de contratación, y convienen que las partes, incluyendo sus empleados, en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato, se abstendrán de aceptar, promover, o realizar alguna conducta anteriormente indicada o contraria a la ley.

Asimismo, cada parte declara que está consciente y familiarizada con la Ley Anticorrupción en nuestro país, así como con toda ley de índole similar aplicable a las partes, así como el alcance, los términos y las condiciones de la Ley Anticorrupción.

Cada Parte conoce que pueden ser sujetos de sanción, los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación, incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarios, gestores o cualquier otro carácter en nombre, por cuenta o interés de dicha Parte.

Cada Parte, por si misma, y por cuenta de sus empleados, se obliga, en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato, a:



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR

2021-2024

A).- No solicitar y a rechazar dinero o cualquier tipo de compensación o dádiva, cuyo objeto sea otorgar u obtener ventajas inapropiadas de conformidad con la Ley Anticorrupción;

B).- No ejecutar actos u omisiones que tuvieran por objeto o efecto evadir los requisitos o normas establecidas o simular, actos contrarios a la ley.

C).- No ejecutar actos u omisiones en violación de la Ley Anticorrupción.

D).- Denunciar los actos de corrupción de las cuales tenga conocimiento.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en las oficinas de la Sindicatura Municipal, **el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.**

POR

EL ARRENDATARIO

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

EDGAR ORTEGA LUJAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR

EL ARRENDADOR

LIZETT GONZALEZ MERAZ

ERNESTO SAGAHON ALEJO
TESORERO MUNICIPAL



DOY FE

DANIEL MORALES MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL